



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorando N° 124-2021-GM/MDSJL, de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 025-2021-GP/MDSJL, de fecha 12 de febrero de 2021, expedido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 057-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 12 de febrero de 2021, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicitan la incorporación de mayores recursos financieros no previstos en el Presupuesto Institucional, a través de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 017-2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 017-2021, se autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 16'123,639.00 (Dieciséis Millones Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Nueve y 00/100 Soles), a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para financiar la continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19 durante el Año Fiscal 2021 (Registro Nacional); y, de los Gobiernos Locales para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del COVID-19, con cargo a los recursos ordinarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la Adquisición de Kits de Limpieza, Desinfección y Seguridad para los Comedores" del Decreto de Urgencia N° 017-2021, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho hasta por la suma de S/ 249,925.00 (Dosecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veinticinco y 00/100 Soles), para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria, los mismos que deben ser incorporados al presupuesto de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho;

Que, en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la Implementación de la Red de Soporte para El Adulto Mayor y La Persona con Discapacidad Severa" del Decreto de Urgencia antes mencionado, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, a favor de

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho hasta por la suma de S/ 90,300.00 (Noventa Mil Trescientos y 00/100 Soles), para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, los mismos que deben ser incorporados al presupuesto de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho;



Que, los artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;



Que, el artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 28.1, inciso a) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica que: Los mayores recursos por la fuente financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL;



Que, por otro lado, en su artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, precisa que: Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, en consecuencia, a través del Informe N° 057-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 12 de febrero de 2021, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de los recursos por transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional, a través de una modificación presupuestaria en el nivel institucional, para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, estando a lo expuesto, y contando con el V° B° de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el inciso a), numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 340,225.00 (Trescientos Cuarenta Mil Doscientos Veinticinco y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancias Descentralizadas	
Pliego	Gobiernos Locales	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	
Partida de Ingreso	1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	S/ 340,225.00
TOTAL INGRESOS		S/ 340,225.00

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Categoría Presupuestal	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
Finalidad	0290093 Sensibilización y comunicación del riesgo	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/ 90,300.00
Finalidad	0290094 Medidas de control de infecciones y bioseguridad en los servicios de salud	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	S/ 249,925.00
TOTAL EGRESOS		S/ 340,225.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

Disponer que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponer que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Disponer la presentación de copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO. -

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE